



Gobierno del
Estado de Sonora

SEDESSON
Secretaría
de Desarrollo Social

CONTRATO No. SEDESSON-FISE-2017-084.
C-00075/0317 AMPLIACION DE VIVIENDA EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE VILLA PESQUEIRA.

ACTA DE FINIQUITO DE CONTRATO

EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, SIENDO LAS 9:00 HORAS DEL DIA 07 DE DICIEMBRE DEL 2017, SE REUNIERON EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, UBICADAS EN, BOULEBARD PASEO RIO SONORA NORTE 76, EDIFICIO LA GRAN PLAZA, INT. 207, EN HERMOSILLO SONORA, EL C. ING. LUIS HUMBERTO MEZA LOPEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y EL C. CARMEN LEON FELIX EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA CONSTRUCTORA DE OBRA CIVIL, S.A. DE C.V., PARA REALIZAR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 93 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE SONORA Y 179 DE SU REGLAMENTO, Y LA CLÁUSULA DECIMA PRIMERA DEL CONTRATO, EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS QUE SE ESPECIFICAN A CONTINUACIÓN:

I.- ANTECEDENTES

CON FECHA 17 DE OCTUBRE DEL 2017, LAS PARTES CELEBRARON CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO SEDESSON-FISE-2017-084, POR UN MONTO DE \$ 1,076,319.75 (SON: UN MILLON SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS 75/100 M.N.), SIN I.V.A. INCLUIDO. PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: C-00075/0317 AMPLIACION DE VIVIENDA EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE VILLA PESQUEIRA. CON PLAZO DE EJECUCIÓN DE 44 DÍAS NATURALES, INICIANDO EL DIA 18 DE OCTUBRE DE 2017 Y CONCLUYENDO EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, SEGÚN CONTRATO. PARA GARANTIZAR ESTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA SEXTA DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA OTORGÓ PÓLIZA DE FIANZA No. 10134-00065-0, EXPEDIDA POR AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., POR UN MONTO DE \$ 124,853.09 (SON: CIENTO VEINITICUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 09/100 M.N.), INCLUYE I.V.A.

II.- IMPORTE CONTRACTUAL Y REAL DE LOS TRABAJOS.

EL IMPORTE DEL CONTRATO ES DE \$ 1,076,319.75 (SON: UN MILLON SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS 75/100 M.N.), SIN I.V.A. INCLUIDO.

EL IMPORTE REAL EJECUTADO, ES DE \$ 1,076,319.75 (SON: UN MILLON SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS 75/100 M.N.), SIN I.V.A. INCLUIDO.

LOS VOLUMENES REALES EJECUTADOS SE INDICAN EN EL CONCENTRADO Y RELACIÓN DE ESTIMACIONES, EL CUAL FORMA PARTE DE ESTA ACTA COMO ANEXO 1.

III.- PERÍODO DE EJECUCIÓN.

EL PERÍODO REAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO FUE DE 44 DÍAS NATURALES, INICIANDO EL DIA 18 DE OCTUBRE DE 2017 Y CONCLUYENDO EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, SEGÚN CONTRATO.

IV.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

LA DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE: AMPLIACIÓN DE VIVIENDA EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE VILLA PESQUEIRA, QUE CONSIDERA LA CONSTRUCCION DE 20 CUARTOS DE 4.15 M X 3.15 M, A BASE DE CIMENTACIÓN DE ZAPATA CORRIDA, ALBAÑILERÍA CON MUROS DE LADRILLO O BLOCK, CADENAS, CASTILLOS Y PISO DE CEMENTO DE 8 CM., ENJARRE INTERIOR Y EXTERIOR, TECHUMBRE CON SISTEMA DE VIGUETA PRETENSADA Y BOVEDILLA, PUERTA MULTIPANEL, VENTANA DE ALUMINIO, INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y PINTURA VINÍLICA INTERIOR Y EXTERIOR, MISMOS QUE ESTAN ACORDES AL CONTRATO DE OBRA NO. SEDESSON-FISE-2017-084.

V.- RELACIÓN DE ESTIMACIONES.

LAS ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS TOTALMENTE EJECUTADOS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, APROBADAS Y PAGADAS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, SON LAS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	FECHA	PERIODO QUE COMPRENDE	IMPORTE
ANTICIPO 30%			\$322,895.92
ESTIMACION 1	21/11/2017	DEL 18 DE OCTUBRE AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2017	\$537,652.02
ESTIMACION 2	01/12/2017	DEL 21 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017	\$215,771.81
TOTAL			\$ 1,076,319.75 SIN I.V.A.

VI.- ESTADO CONTABLE.

CONCEPTO	IMPORTE
IMPORTE DEL CONTRATO	\$ 1,076,319.75 SIN I.V.A.
IMPORTE DE ESTIMACIONES PAGADAS	\$ 1,076,319.75 SIN I.V.A.



Gobierno del
Estado de Sonora

SEDESSON
Secretaría
de Desarrollo Social

CONTRATO No. SEDESSON-FISE-2017-084.

C-00075/0317 AMPLIACION DE VIVIENDA EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE VILLA PESQUEIRA.

ACTA DE FINIQUITO DE CONTRATO

LAS PARTES ESTABLECEN QUE NO HAY SALDO A FAVOR O EN CONTRA PARA ALGUNA DE LAS PARTES, QUE NO EXISTEN SALDOS POR CANCELAR, O POR TRATARSE DE CONCEPTOS NO EJECUTADOS Y NO NECESARIOS PARA LA CORRECTA OPERACIÓN DE LA OBRA.

VII.- NO EXISTEN PENAS CONVENCIONALES O DE SOBRECOSTO.

VIII.- DATOS DE ESTIMACIÓN FINAL.

ESTOS DATOS SE EXPRESAN EN EL CONCENTRADO DE ESTIMACIONES ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA COMO ANEXO 1.

IX.- CONSTANCIA DE ENTREGA DE GARANTÍA POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE SONORA Y LO ESTABLECIDO EN SU REGLAMENTO Y EN LA CLÁUSULA SEXTA DEL CONTRATO EN CUESTIÓN, EL CONTRATISTA ENTREGÓ PARA GARANTIZAR EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO; EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES PACTADAS EN EL CONTRATO; LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, LA CALIDAD DE LOS MATERIALES, EQUIPOS Y MANO DE OBRA UTILIZADOS EN LA OBRA; ASÍ COMO LOS VICIOS OCULTOS, PÓLIZA DE No. 10134-00065-0, EXPEDIDA POR AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., POR UN MONTO DE \$ 124,853.09 (SON: CIENTO VEINITICUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 09/100 M.N.), INCLUYE I.V.A. ESTA FIANZA QUEDARÁ VIGENTE HASTA UN AÑO DESPUÉS DE LA FECHA FIRMADA DEL ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN DEL CONTRATO.

X.- MANIFESTACIÓN DE LAS PARTES.

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, SE RESERVA EL DERECHO DE HACER CUALQUIER RECLAMACIÓN POSTERIOR Y EL CONTRATISTA QUEDA OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD RELACIONADA CON LOS TRABAJOS EJECUTADOS, EN QUE HUBIERA INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO RESPECTIVO Y POR ENDE HA PRESENTADO LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE EXPRESADA EN NUMERAL IX.

EL CONTRATISTA, MANIFIESTA EXPRESAMENTE SU CONFORMIDAD CON EL ESTADO DE CUENTA QUE SE AGREGÓ A LA PRESENTE, RAZÓN POR LA CUAL CON LA FIRMA DEL MISMO Y DEL PRESENTE DOCUMENTO, RENUNCIA A RECLAMAR A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, CUALQUIER DIFERENCIA O CANTIDAD DERIVADA DEL REFERIDO CONTRATO, YA QUE DICHAS SUMAS SON LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA EN SU FAVOR POR LOS TRABAJOS EFECTUADOS, **EXTENDIENDO POR TAL MOTIVO A FAVOR DE ESTA SECRETARÍA EL MÁS AMPLIO FINIQUITO** QUE EN DERECHO PROCEDA, RENUNCIANDO A CUALQUIER ACCIÓN LEGAL QUE TENGA POR OBJETO RECLAMAR CUALQUIER PAGO RELACIONADO CON EL CONTRATO EN COMENTO. SEA NECESARIO EN RELACIÓN AL CONTRATO DE OBRA.

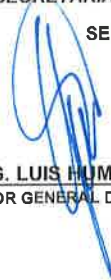
COMO NO EXISTEN SALDOS A FAVOR NI EN CONTRA PARA NINGUNA DE LAS PARTES, LA PRESENTE SIRVE COMO ACTA ADMINISTRATIVA QUE DA POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES CON RESPECTO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO EN CUESTIÓN, SIN DERECHO A ULTERIOR RECLAMACIÓN.

CON LO ANTERIOR, SE DA POR TERMINADA ESTA DILIGENCIA, LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LAS PARTES QUE INTERVIENEN.

POR EL CONTRATISTA
CONSTRUCTORA DE OBRA CIVIL, S.A. DE C.V.


C. CARMEN LEON FELIX
REPRESENTANTE LEGAL

POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SEDESSON


ING. LUIS HUMBERTO MEZA LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

SUPERVISIÓN EXTERNA
RAZA ESTRUCTURAS METÁLICAS CIVILES, S. A. DE C. V.


ING. ROSARIO OSVALDO ZAVALA ESQUER